CONSEJO GENERAL ILIAI

### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIV O	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISIO N (Extracto)
1	IVAI-REV/563/2011/JLBB Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE SOTEAPAN	19 DE FEBRERO DE 2015	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado; y finalmente,
2	IVAI-REV/980/2012/III	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	18 DE FEBRERO DE 2015	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo del fallo emitido en el expediente al rubro citado
3	IVAI-REV/325/2014/II	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN ANDRES TUXTLA	18 DE FEBRERO DE 2015	Se tiene al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA, dando cumplimiento a la resolución emitida en el expediente al rubro citado; y
4	IVAI-REV/239/2015/I Y SUS ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE FEBRERO DE 2015	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/239/2015/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

5	IVAI-REV/239/2015/I Y SUS ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE FEBRERO DE 2015	ÚNICO. Se fijan las catorce horas del día tres de marzo del año dos mil quince para que tenga lugar la celebración de Audiencia con las Partes, en el edificio de este Órgano garante sito en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital.
6	IVAI-REV/238/2015/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE FEBRERO DE 2015	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/238/2015/III, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
7	IVAI-REV/22/2015/I	AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA	19 DE FEBRERO DE 2015	PRIMERO. Se confirma la respuesta emitida por la Unidad de Acceso del sujeto obligado.
8	IVAI-REV/47/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TLILAPAN	19 DE FEBRERO DE 2015	PRIMERO. Se revoca la respuesta extemporánea y se ordena al Ayuntamiento de Tiliápan, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero.
9	IVAI-REV/26/2015/II	AYUNTAMIENTO DE TEHUIPANGO	19 DE FEBRERO DE 2015	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Tehuipango, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos del considerando tercero de este fallo.
10	IVAI-REV/1089/2012/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	18 DE FEBRERO DE 2015	Se requiere al AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
11	IVAI-REV/1516/2014/III Y SUS ACUMULACIONES	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	19 DE FEBRERO DE 2015	a) El cinco de marzo de dos mil quince a las diez horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	1003	
				lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
12	IVAI-REV/463/2013/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	19 DE FEBRERO DE 2015	b) El cinco de marzo de dos mil quince a las doce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cinlo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
13	IVAI-REV/1665/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	19 DE FEBRERO DE 2015	c) El cinco de marzo de dos mil quince a las once horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este

### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER		
				Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
14	IVAI-REV/950/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ATOYAC 19 DE FEBRERO DE 2015	19 DE FEBRERO DE 2015	d) El cinco de marzo de dos mil quince a las catorce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirílo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
15	IVAI-REV/1299/2013/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN	19 DE FEBRERO DE 2015	e) El cinco de marzo de dos mil quince a las diecisiete horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER	1003	
				Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
16	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI- REV/1510/2014/III Y ACUMS	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes; Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: El cinco de marzo de dos mil quince a las once horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
17	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI- REV/958/2013/III	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes;  Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:  El cinco de marzo de dos mil quince a las trece horas , se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACOLI		
				a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
18	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI- REV/318/2013/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes;  Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:  El cinco de marzo de dos mil quince a las trece horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
19	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI- REV/923/2013/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ATOYAC	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes;  Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

			1DO2	
				El cinco de marzo de dos mil quince a las catorce horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
20	IVAI-REV/1079/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la respuesta que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado;
21	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI- REV/952/2012/III	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	Se tiene al Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, dando cumplimiento al fallo emitido e siete de diciembre de dos mi doce; y  Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna er la cual manifieste su inconformidad con lo entregado se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con e considerando cuarto del fallo emitido en el expediente a rubro citado, en consecuencia archívese como total y plenamente concluido.
	IVAI-REV/05/2015/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	SE ORDENA



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACOLI		
23	IVAI-REV/29/2015/II	AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	ORDENA
24	IVAI-REV/06/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	ORDENA
26	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI- REV/1032/2012/II	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el catorce de enero de dos mil trece.  Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la respuesta proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.
27	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI- REV/271/2010/IJLBB	AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el veinticuatro de noviembre de dos mil diez.  Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la respuesta proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.
28	IVAI-REV/1438/2014/III	AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	se requiere al AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto; y Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
29	IVAI-REV/768/2012/II	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, haciendo la manifestación de que da cumplimiento al fallo emitido el cinco de noviembre de dos mil doce.  Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

	LISTA DE ACUERDOS				
				conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado, en consecuencia, archívese como total y plenamente concluido. Se Insta al sujeto obligado para que en futuras ocasiones que le soliciten información que contenga datos personales como es registro federal de contribuyentes y la clave única de registro de población, etcétera, los elimine atento a lo dispuesto en los artículo 58 de la Ley de la Materia y 6, fracción IV de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave.	
30	IVAI-REV/263/2015/III Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/263/2015/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.	
31	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE: IVAI- REV/162/2011/JLBB	AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	"II. Se tiene al AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el cinco de abril de dos mil once"	
32	IVAI-REV/1814/2014/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	"Ahora bien, una vez hecho el análisis a los oficios remitidos por el Sujeto Obligado, se observa que la información comprendida, ya fue acordada en fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, por tanto, no se puede dar por cumplido éste asunto, toda vez que, sigue siendo insuficiente para satisfacer el derecho de acceso a la información; por tanto se requiere al AYUNTAMIENTO DE XALAPA para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto; y"	
33	IVAI-REV/749/2012/II	AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	"I. Se ordena notificar nuevamente por lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, el acuerdo de fecha doce de enero de dos mil quince a la parte recurrente para que se imponga del contenido del mismo"	
34	IVAI-REV/749/2012/II	AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO	ACUERDO DE 12 DE ENERO DE 2015	"II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen la promoción de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que	



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

	LISTA DE ACUERDOS				
				por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.  III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado; y finalmente"	
35	IVAI-REV/23/2015/II	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TENEJAPAN	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	"PRIMERO Con fundamento en los artículos 69, fracción IV y 72 de la Ley de la materia, se ORDENA al Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan, que proporcione al recurrente la información requerida en los términos establecidos en el Considerando Cuarto del presente fallo"	
36	IVAI-REV/30/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	"PRIMERO. Se ordene la entrega de la información solicitada en los términos del considerando tercero de la presente resolución"	
37	IVAI-REV/45/2015/I	SECTUR	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	"PRIMERO. Se modifican las respuestas emitidas por el sujeto obligado, y se ordena que informe de manera fundada y motivada si durante el año próximo pasado se realizó alguna gestión para obtener la disponibilidad presupuestal, y en caso de que cuente con ella, la entregue y/o ponga a disposición del recurrente, o en su caso indique la fecha probable para realizar el pago de la factura, en los términos expuestos en la consideración tercera de este fallo"	
38	IVAI-REV/46/2015/II	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	"PRIMERO. Con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado en los términos que han quedado precisados en el Considerando Tercero del presente fallo"	
39	IVAI-REV/01/2015/I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	PRIMERO. Se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, y se le ordena que entregue y/o ponga a disposición del recurrente la información relativa a los sueldos y salarios en los términos expuestos en la consideración tercera de este fallo. Lo que además deberá publicar en su mesa o tablero en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.	



## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

40	IVAI-REV/24/2015/III	AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión.
41	IVAI-REV/38/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado y se ordena la entrega de la información de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.
42	IVAI-REV/53/2015/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se modifica el acto impugnado y se ordena al Ayuntamiento de Xalapa, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero.
43	IVAI-REV/985/2012/II y su acumulado	AYUNTAMIENTO DE MOLOCAN	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	II. Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MOLOACÁN, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el siete de diciembre de dos mil doce
44	IVAI-REV/1215/2011/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	III. Se tiene al AYUNTAMIENTO DE XALAPA, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el veintiocho de febrero de dos mil doce
45	IVAI-REV/1273/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ACULA	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	I Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes; II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) El cinco de marzo de dos mil quince a las dieciséis horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. b) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
46	IVAI-REV/1507/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	I Agreguese a expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes; II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

		LISTA DE ACUER		
				a) El cinco de marzo de dos mil quince a las nueve horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.  b) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
47	IVAI-REV/1519/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	I-s Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes; II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) El cinco de marzo de dos mil quince a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. b) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
48	IVAI-REV/1700/2014/III	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2015	I- Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes; II Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) El cinco de marzo de dos mil quince a las nueve horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### **LISTA DE ACUERDOS**

				referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.  b) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
49	IVAI-REV/1708/2014/II	SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	Se tiene a la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el diecisiete de septiembre de dos mil catorce
50	IVAI-REV/1709/2014/III	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2015	se requiere al AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto; y III. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN